



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de junio de 2015 se adoptó acuerdo, del siguiente tenor literal, tras rectificación de errores materiales, en virtud de acuerdo del mismo órgano de fecha 15 de julio de 2015 :

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALIA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local; y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 02850 de 16 de junio de 2015, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en el Área de Gobierno referida; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en D. Juan José Pérez del Pino, Concejales Delegados de la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, adscrita al Área de Gobierno del mismo nombre; las competencias que corresponden a este órgano, en materias integradas en la citada Área de Gobierno, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

Competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en aplicación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y, particularmente, la concesión de licencias para aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local:

Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas: vados permanentes o laborales.

Reserva de espacio de la vía pública para carga y descarga de mercancías con/sin horario comercial.

Atribuciones que correspondan a este órgano en materia relativa a la aplicación del Reglamento del Servicio de Autotaxi del Municipio de Toledo, incluyendo la incoación de expedientes sancionadores por infracciones de dicho Reglamento, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos así como la concesión de nuevas licencias municipales de autotaxis.

Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha; que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.

Facultad de incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.

Facultad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones de las actividades contempladas en el Título IV de la vigente Ordenanza Municipal de Movilidad.

Potestad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla-La Mancha y, en su caso, a la legislación estatal en esta materia, cuando sean de competencia municipal.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

Toledo 16 de julio de 2015.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 6059